

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2020 – 00151

Demandante: NEVARDO ANTONIO SALAMANCA ÁLVAREZ

Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Estando el proceso para análisis y admisión, trasladado por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., atendiendo el factor de competencia territorial.

Observa el Despacho que los documentos relacionados en el acápite de pruebas junto con los anexos de la demanda se encuentran en medio digital (PDF) en copias ilegibles, imposibilitando el estudio y comprensión de la información allí contenida de forma clara y comprensible.

Con el fin de dar continuidad al trámite procesal, por **SECRETARÍA REQUIÉRASE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE**, para que allegue lo solicitado en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

JRR

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del Circuito
Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 38
DE HOY 02 DE DICIEMBRE DE 2020

LA SECRETARIA, (art. 9° Decreto 806 de 2020)